

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024  
(6 DE MAYO)**

*"Por la cual se exalta la labor del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos  
CPIP"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD  
SURCOLOMBIANA**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos (CPIP) es una entidad reconocida por su labor en la vigilancia, control y emisión de criterios éticos para el ejercicio profesional del Ingeniero de Petróleos, por su colaboración con las autoridades Universitarias y por su apoyo a las actividades de las Asociaciones Gremiales, Científicas y Profesionales de la Ingeniería de Petróleos.

Que el CPIP, en cumplimiento de la Ley 20 de 1984, estructura y reglamenta el ejercicio de la Ingeniería de Petróleos en Colombia, en concordancia con el entorno, dentro de un marco ético, eficiente y socialmente comprometido en el desarrollo integral del país y alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que el CPIP ha demostrado un apoyo decidido e incondicional al programa de Ingeniería de Petróleos de la Universidad Surcolombiana, contribuyendo significativamente al desarrollo y fortalecimiento de dicho programa, con un enfoque claro de formación integral, desde la perspectiva de la ética.

Que el CPIP ha realizado importantes donaciones a la Universidad Surcolombiana, incluyendo una sala de cómputo especializada denominada Sala CPIP, así como la donación y el trámite de software especializado en la industria petrolera.

Que el CPIP ha facilitado el acceso a recursos académicos de alta calidad, como la librería virtual One Petro, brindando a estudiantes y docentes de Ingeniería de Petróleos de la Universidad Surcolombiana la oportunidad de acceder a información técnica y científica de relevancia en el ámbito petrolero.

Que es necesario reconocer públicamente el invaluable aporte del CPIP al programa de Ingeniería de Petróleos de la Universidad Surcolombiana y expresar nuestra gratitud por su colaboración y compromiso con la formación de ingenieros de excelencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** EXALTAR la labor del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos CPIP en sus cuarenta (40) años de gestión, por su destacada contribución en la vigilancia, control y emisión de criterios éticos para el ejercicio profesional del Ingeniero de Petróleos.

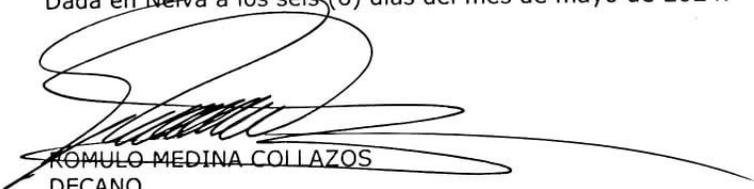
**ARTICULO 2º.** Reconocer y agradecer el apoyo decidido e incondicional que el CPIP ha brindado al programa de Ingeniería de Petróleos de la Universidad Surcolombiana.

**ARTÍCULO 3º.** Manifiestar nuestra gratitud al CPIP por la donación de la Sala CPIP, así como por la gestión y donación de software especializado en la industria petrolera.

**ARTICULO 4º.** Expresar nuestro reconocimiento al CPIP por facilitar el acceso a la librería virtual One Petro, enriqueciendo de esta manera la formación académica de nuestros estudiantes y docentes.

**ARTÍCULO 5º.** Transmitir esta resolución al Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos (CPIP) como muestra de nuestro reconocimiento y agradecimiento por su colaboración y compromiso.

Dada en Neiva a los seis (6) días del mes de mayo de 2024.



**ROMULO MEDINA COLLAZOS**  
DECANO  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Surcolombiana.